

INFORME DE SECRETARÍA: Despacho del señor juez memorial de la apoderada actora solicitando se requiera a la Policía Nacional – Dirección De Investigación Criminal E Interpol (DIJIN) y la Secretaria de Transito para que informen sobre el decomiso del bien objeto de aprehensión. Sírvasse proveer.

Cali 12 de octubre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3371

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente solicitud, atendiendo el informe secretarial que antecede, el despacho observa que la petición elevada no es procedente y el memorialista deberá atemperarse a lo dispuesto en el **Artículo 43 numeral 4º en concordancia con el Artículo 78 numeral 10 del C.G.P.**

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: INDICARLE al memorialista que en relación a su solicitud, deberá atemperarse a lo dispuesto en el **Artículo 43 numeral 4º en concordancia con el Artículo 78 numeral 10 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez

Cuantía: Apreensión
Solicitante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Garante: ALFREDO MARINES ROJAS
Rad: 760014003018-2018-00355-00

Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab0bb7b967d2b7c2add5f745c37d2d0ab0152a84d2f955b481dc28d5fccc2b2f

Documento generado en 12/10/2021 02:40:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>